

¿Qué porcentaje de la base reguladora le queda al jubilado como pensión de invalidez?

- **Incapacidad Permanente Parcial para la profesión habitual:**
 - indemnización a tanto alzado (24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para el cálculo de la incapacidad temporal)
- **Incapacidad Permanente Total**
 - 55 % de la base reguladora. Se incrementará un 20% a partir de los 55 años cuando por diversas circunstancias se presuma la dificultad de obtener empleo en actividad distinta de la habitual.
- **Incapacidad Permanente Absoluta:**
 - 100% de la base reguladora.
- **Gran Invalidez:**
 - Se obtiene aplicando a la base reguladora el porcentaje correspondiente a la incapacidad permanente total o absoluta, incrementada con un complemento.